

**SISTEMAS DE CONTROL, VIGILANCIA Y
AUDITORÍA DE DUOMO BRUNELL, S.C.**

INTRODUCCIÓN

Los sistemas de control, vigilancia y auditoria son un instrumento administrativo que se utiliza de apoyo para la determinación de áreas de acción que son susceptibles de revisar, corregir y mejorar.

Es además un elemento de consulta obligada para cada integrante de DUOMO BRUNELL S.C.

El valor de los sistemas de control, vigilancia y auditoria, como instrumento de trabajo, radica en la información contenida en él, por lo tanto, mantenerlo actualizado nos permite cumplir con los objetivos por lo que fue elaborado, entre los cuales se encuentran el proporcionar la información necesaria para identificar áreas de mejora, vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable establecida por la Presidencia de DUOMO BRUNELL S.C.

DEL CONTROL Y VIGILANCIA

La Presidencia de DUOMO BRUNELL S.C. es responsable de establecer un sistema adecuado y eficaz de control y vigilancia que examine de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la sociedad y a su vez apegar el actuar de los integrantes a los valores contenidos en el Código de Conducta. Su objetivo es garantizar el diseño, establecimiento, verificación y actualización de políticas procesos, lineamientos y controles que propicien el cumplimiento de la normatividad interna y externa. Entre sus funciones y directrices para el correcto control y vigilancia de las acciones que los integrantes de DUOMO BRUNELL S.C. desarrollen, se encuentran.

1) Fomentar en los integrantes de las sociedad una cultura de cumplimiento a la normatividad interna y externa aplicable, enfatizando a todos los niveles del

personal la importancia de su implementación y cumplimiento, así como de la integridad en su conducta profesional, evitando prácticas que puedan generar incentivos u oportunidades para la realización de actividades inapropiadas, delictivas, deshonestas, engañosas, indebidas, ilegales o que atenten en contra de los principios y valores de la sociedad.

2) Definición de las actividades y mecanismos internos de prevención y detección de incumplimientos, incluyendo, las medidas de evaluación para cada área, y los controles de seguimiento respecto de eventuales incumplimientos a la normatividad interna y externa aplicables a las sociedades. Las actividades de prevención deben asegurar que las áreas con posibles conflictos de interés se encuentren identificadas para efectos de ejecutar las medidas que resulten necesarias y efectivas para prevenir y sancionar las conductas que comprometan la imparcialidad de los integrantes en el desempeño ético, eficiente y objetivo de sus funciones.

3) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones normativas externas e internas aplicables, a través, de manera enunciativa más no limitativa, del análisis de los cambios y actualizaciones regulatorias que les apliquen, atención de oficios y demás información emitida por las autoridades.

4) Implementación de los mecanismos internos de seguimiento y remediación que permitan la comprensión de la situación reportada, proveyendo los resultados y recomendaciones derivados de la función de cumplimiento con el propósito de garantizar la aplicación de las medidas correctivas, preventivas y de mejora que correspondan.

5) Establecimiento de mecanismos de información y comunicación interna, implementando líneas claras y oportunas de comunicación y reporte. Estas líneas de comunicación al interior de las sociedades deben estimular el reporte de Faltas Administrativas, faltas a la normatividad interna y externa aplicable, así como cualquier problema, reclamación, inquietud, duda, comentario o sugerencia respecto a las actividades cotidianas que realizan los integrantes en el desempeño de sus funciones, esto con el propósito de evitar que los integrantes oculten

información, así como fomentar un ambiente laboral de cumplimiento normativo y mejora corporativa continua. Para ello, los mecanismos de información y comunicación deben prever, cuando la urgencia o relevancia de la situación lo amerite, la posibilidad del reporte directo sin observar necesariamente la línea de mando de la sociedad.

DE LA AUDITORIA

La Presidencia deberá observar que el área de Auditoría Interna de la sociedad, deberá incluir dentro de su programa de auditoría, la revisión de la efectividad de los controles implementados para el cumplimiento de los estándares de integridad internos y código de conducta , así como la suficiencia e idoneidad de dichos estándares, con el fin de detectar y, en su caso, evitar actos vinculados con Soborno, Corrupción, Faltas Administrativas o incumplimientos a cualquier normatividad externa o interna aplicable a las actividades corporativas y de negocios, por parte de los integrantes, proveedores, o terceras personas.